



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
22/11/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

La Junta de Gobierno Local, en la sesión ordinaria que tuvo lugar el día diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno adoptó, entre otros, el acuerdo siguiente:

22. EXPEDIENT 874823H.- BEQUES CONSERVATORI PROFESSIONAL DE MÚSICA JOAQUÍN RODRIGO 2021/2022.

El Ajuntament de Sagunt viene realizando en los últimos años una convocatoria pública anual de becas destinadas a escolares que, empadronado en Sagunt, realizan estudios de música en el Conservatorio Municipal Profesional de Música Joaquín Rodrigo.

El art. 23.2, de la Ley General de subvenciones, establece que el procedimiento de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, se iniciará mediante la correspondiente convocatoria, regulándose expresamente el contenido de esta.

A la vista de todo lo expuesto y de conformidad con el informe-propuesta del departamento de Educación, la Junta de Gobierno Local sin que se promueva debate, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Efectuar la Convocatoria para la concesión de becas para realizar estudios de música en el Conservatorio Municipal Profesional Joaquín Rodrigo de Sagunt, curso escolar 2021/2022, con cargo al presupuesto de 2022, de acuerdo con el siguiente contenido:

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Objeto condiciones y finalidad de la concesión de la beca.	Becas de estudio en el Conservatorio Municipal Profesional de Música "Joaquín Rodrigo" Sagunt.
Bases reguladoras aprobadas por el Pleno en fecha	Pleno de fecha: 27/09/2016, acuerdo núm. 4
Boletín Oficial de la Provincia de València donde se publican las Bases.	BOPV núm. 247, de fecha 27/12/2016, y página Web: https://sede.sagunto.es/es-va/Pagines/subvenciones.aspx .
Créditos presupuestarios a los cuales se imputa la beca.	Partida: 400/3235/48200 Becas Conservatorio de Música.
Cuantía total máxima del crédito presupuestario destinado a esta convocatoria.	20.000'00 € Importe condicionado a la existencia del crédito presupuestario y estimado (puede verse incrementado según el que se establece en la Base Séptima de la Ordenanza Reguladora).
Régimen de concesión de las becas.	En régimen de concurrencia competitiva, con tramitación anticipada.
Requisitos para solicitar la beca y forma de acreditarlos.	Los que se indican en la Base Segunda de la Ordenanza Reguladora, publicada en la página Web del Ajuntament de Sagunt (https://sede.sagunto.es/es-va/Pagines/subvenciones.aspx).
Órganos competentes para la instrucción del procedimiento.	Responsable Área gestora: Jefa de Negociado.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA QNDV 7XAN PH97 U79K

ACUERDO Nº 22 JGL 19.11.2021 - SEFYCU 2926575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
22/11/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Órgano colegiado que valora las solicitudes.	La Comisión de Valoración estará constituida por la dirección, jefe de estudios y secretaria del Conservatorio y una persona funcionaria del departamento de Educación.
Órgano que concede las becas.	Junta de Gobierno Local
Plazo de resolución y notificación de la convocatoria.	4 meses
Documentos e información que ha de acompañarse a la petición.	Solicitud página Web (https://sede.sagunto.es/es-va/Pagines/subvenciones.aspx) y documentación detallada en la Base Sexta de la Ordenanza reguladora.
Forma de presentación de solicitudes	Preferentemente de forma electrónica a través de la Sede electrónica del Ajuntament de Sagunt (https://sagunt.sedipualba.es/segex/tramite.aspx?idtramite=2121). También podrá a través de las oficinas del SAIC (mediante cita previa) o cualquiera de los medios establecidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Posibilidad de reformulación de las solicitudes.	No.
Criterios de valoración de las solicitudes.	Base Séptima de la Ordenanza reguladora.
Resolución de concesión por la JGL.	Pone fin a la vía administrativa.
Medios de notificación o publicación.	La resolución del presente procedimiento de concurrencia competitiva y resto de actos que se dicten, será motivada y se notificarán a los interesados mediante la publicación en el tablón de anuncios de la Sede electrónica del Ajuntament de Sagunt (https://sagunt.sedipualba.es/tablondeanuncios/). De igual forma, la resolución del resultado del proceso de concurrencia competitiva se publicará en la Sede electrónica, Sección subvenciones.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA QNDV 7XAN PH97 U79K

ACUERDO Nº 22 JGL 19.11.2021 - SEFYCU 2926575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Sagunt
EMILIO OLMOS GIMENO
22/11/2021

Ajuntament de Sagunt

C/L'Autonomia, 2
46500 Sagunt - València
Telf. 96-265.58.58
www.sagunt.es

NIF: P4622200F

Secretaria General

CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	DETALLE
Devoluciones a iniciativa del perceptor.	El beneficiario que voluntariamente decida proceder a la devolución total o parcial de la beca, por cualesquiera que sean las causas, utilizará la correspondiente carta de pago (AU), habilitada a este efecto y disponible en las oficinas de atención ciudadana. Esta carta de pago podrá solicitarse también de manera electrónica a través de la sede electrónica del Ajuntament de Sagunt.
IPREM de referencia el del 2019 o 2020, dependiente de los datos disponibles AEAT. IPREM 2019 = 7.519,59 € anual IPREM 2020 = 7.519,59 € anual	Ingresos de la unidad familiar del último año disponible en la AEAT 2019 o 2020

SEGUNDO: Autorizar el gasto (fase A) con cargo a la partida 400 3235 48200 del Presupuesto General Municipal para el año próximo (ejercicio 2022) por importe de 20.000'00 € (número de operación AFUT 220219000348). Esta cantidad tendrá carácter estimado quedando condicionada la concesión de las becas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

TERCERO: Hacer la presente convocatoria de becas mediante la publicación del extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOPV), a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y el tablón de anuncios de la Sede Electrónica del Ajuntament de Sagunt.

CUARTO: El plazo para la presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de València (BOPV).

QUINTO: Estas ayudas son incompatibles con otras becas que, concedidas por cualquiera otra administración o entidad pública tengan la misma finalidad, cursar estudios de música, tal como se establece en la Base octava de su correspondiente ordenanza reguladora.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos.



AJUNTAMENT DE SAGUNT

Código Seguro de Verificación: J9AA QNDV 7XAN PH97 U79K

ACUERDO Nº 22 JGL 19.11.2021 - SEFYCU 2926575

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sagunt.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3